



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA

Expediente nº: 2025/5401  
Asunto: Anuncio OEP 2025  
Referencia: RRHH

## ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía núm. 1808/2025, de 13 de junio, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2025, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** - Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, con la inclusión de las siguientes plazas:


OEP 2025					
DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	VINCULACIÓN	ACCESO
Auxiliar Administrativo	1	Grupo C Subgrupo C2	Adm. General	FUNCIONARIO	Libre
Graduado/a Social	1	Grupo A Subgrupo A2	Adm. General	FUNCIONARIO	Libre
Oficial de 1ª - Conductor/a	1	Grupo IV		LABORAL	Libre
Agente de Policía	3	Grupo C Subgrupo C1	Adm. Especial	FUNCIONARIO	Libre

“**SEGUNDO.** - Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Cruz de La Palma,  
El Alcalde  
Asier Antona Gómez

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-06-2025 12:12:27
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-002889	Fecha: 19-06-2025 08:25
Nº expediente administrativo: 2025-005401 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A62087B30C9A96612216EA5978E09C4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/9A62087B30C9A96612216EA5978E09C4">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/9A62087B30C9A96612216EA5978E09C4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-06-2025 13:13:40 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2025 08:47:18		



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Fecha: 26-09-2025 09:51:41
Código Seguro de Verificación (CSV): D96A09232BF623C1E6BF76DDDDF8FFFB Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/D96A09232BF623C1E6BF76DDDDF8FFFB">https://sede.santacruzdelapalma.es/home/validador/D96A09232BF623C1E6BF76DDDDF8FFFB</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-09-2025 09:51:41 <a href="#">Ver sello</a> - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2026 11:14:39		

